

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ASTURIANA DE CONCEJOS Y
LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FUNDACIONES, PARA LA PROMOCIÓN E
IMPLANTACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y LABORALES EN
LOS PLIEGOS PÚBLICOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

En Oviedo, a 8 de enero de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Ignacio García Palacios, en calidad de presidente de la **FEDERACIÓN ASTURIANA DE CONCEJOS** (en adelante, **F.A.CC.**), Entidad Declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior (B.O.E. Núm. 234 de 27/09/2010).

De otra parte, D. Javier Nadal Ariño en calidad de presidente de la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FUNDACIONES** (en adelante, **AEF**).

DICEN

- I. F.A.CC. y AEF suscribieron, con fecha 17 de febrero de 2011, un convenio de colaboración para la promoción de criterios sociales en los pliegos de contratación de las administraciones municipales del Principado de Asturias, el cual se da aquí por enteramente reproducido.
- II. Entre los compromisos asumidos por las dos partes en dicho convenio se encuentra el de “difundir y promover el empleo de criterios sociales en los procedimientos de adjudicación y ejecución de contratos públicos de obras, de servicios o de suministros; en especial, por parte de las administraciones municipales del Principado de Asturias”.
- III. Paulatinamente, son cada vez más las Administraciones públicas que están implantando cláusulas sociales en sus pliegos de contratación, además de exigir de manera expresa el cumplimiento de la normativa medioambiental y laboral en la ejecución de los contratos. Sin duda, la reciente aprobación de la modificación de la Ley de Contratos del Sector Público para transponer las Directivas comunitarias de aplicación, contribuirá a que la totalidad del sector público incorpore cada vez más este tipo de cláusulas en los pliegos de contratación. En el Principado de Asturias, como en otras Comunidades Autónomas, su implantación por la mayoría de los

ayuntamientos requerirá un importante esfuerzo técnico y de recursos humanos.

IV. Para contribuir a esta tarea de interés común, la Asociación Española de Fundaciones (AEF), a través del Consejo Autonómico de Fundaciones del Principado de Asturias, quiere colaborar con la Federación Asturiana de Concejos (F.A.CC.) en la elaboración de una Propuesta de Instrucción Tipo sobre cláusulas sociales y normas medioambientales y laborales de obligado cumplimiento.

Con base en lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN

Primero. AEF asume ante F.A.CC. el compromiso de elaborar una Propuesta de Instrucción Tipo sobre cláusulas sociales y normas medioambientales y laborales de obligado cumplimiento, que pueda servir de documento orientativo para que los ayuntamientos del Principado de Asturias, a su vez, trasladen a sus pliegos de contratación las cláusulas que consideren más oportunas o necesarias, con base en sus respectivas prioridades y necesidades.

El plazo para la elaboración de dicha Propuesta de Instrucción Tipo terminará el día 31 de diciembre de 2017.

Segundo. F.A.CC. asume ante AEF el compromiso de difundir entre los ayuntamientos del Principado de Asturias la iniciativa señalada en el Acuerdo anterior.

Tercero. Para la financiación de la elaboración técnica de la Propuesta de Instrucción, así como para la edición de su resultado, AEF podrá solicitar la colaboración de terceros, lo que hará informando previamente a F.A.CC..

Conforme al acuerdo adoptado por los órganos de gobierno de la Federación Asturiana de Concejos, esta Entidad no establecerá vínculos con personas físicas o jurídicas de carácter privado cuyos fines legales o estatutarios no respondan a un interés general. Por tanto, la participación financiera en la elaboración de la Instrucción tipo quedará al margen del Acuerdo suscrito entre la F.A.CC. y la AEF.

Cuarto. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se deriven de la redacción de la Propuesta de Instrucción Tipo corresponderá a sus autores, así como a AEF, en los términos legalmente establecidos, sin perjuicio de que, en su divulgación, se haga constar la colaboración de F.A.CC..

Quinto. Las partes que suscriben el presente documento se comprometen a difundir en sus respectivos ámbitos de actuación el contenido del mismo.

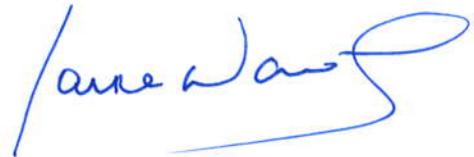
Y para que así conste, lo firman en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR La F.A.CC.



Fdo.: D. Ignacio García Palacios

POR AEF



Fdo.: D. Javier Nadal Ariño